

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y NUEVE.

el que en el tiempo que no es en esta ocupación no se
de asistir a los Ayuntamientos, lo que no concurre en el
Señor Don Juan Dilli, pues además de que la certificación
que se produjo, no señalan tiempo de la ocupación
que atendido en el Real Seru, tampoco, manifiestan
haber sido Comisionado en el Juera de esta Cud, y
que siendo sudestino de Capⁿ de fragata en el departam^{to}
de Habio de este Puerto, este no le ha podido embarc
para la asistencia a los Caudos. el tiempo necesario para
Poder entrar en el sorteo mediante estas desembaraca
do, cuya voluntad de no haberlo, más el de
cres a Ebitas, yaunque el Sr Don Juan aya estado fuera
de esta Cud en el dho tiempo, es notorio haber sido
en su misma Casa y Hacienda que tiene en la Villa de
Alguaras cuidando de ella: por cuyas razones y subit
viendo esta Cud los Ejemplares que hasta aquí a ha
bido en caso de esta calidad y Igualu sin un año,
y no dar lugar aquí en lo subiguiente se ha riguen
Otros, que sean desjudicial y de Inesembemiento a la

